



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 1998-16079-00.

La rogada LUZ MARINA CASTRO ESTRADA ha conferido poder al abogado LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MARROQUÍN, identificado con C.C. No. 1.110.547.906 y T.P. No. 314.551 del C.S. de la J., en aras de que funja en su representación dentro del contexto adjetivo que nos convoca.

En ese sentido, observándose que aquel obrar se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el canon 5º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería** al enunciado togado, para actuar en nombre de la mencionada ciudadana, según las potestades otorgadas.

Ahora, en atención a **la planteada solicitud, relacionada con la devolución de los títulos judiciales generados en el marco de este asunto**, ha de manifestarse que **es inviable**, en vista de que aquellos depósitos han sido afectados por el fenómeno deletéreo de la prescripción; figura jurídica que, al estructurarse, impide llevar a cabo operaciones como la aquí procurada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc774c4f23f306f16fff2e6c0ab1c91efa46acd0c9238ece58ca5cebf034679**

Documento generado en 14/01/2023 08:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>